MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes, de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 103/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "AUTOMOTIVE S.A.I.E."

EN CONCEPTO DE: LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 04/2014 "ADQUISICION DE SIMULADORES – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 103/14
LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 04/2014
"ADQUISICION DE SIMULADORES - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"
ID: 283.676

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **ALEJANDRO BELLON GENES** con Cédula de Identidad Nº 915.385 en carácter de Representante de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC Nº 80003251-9**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Ruta Mcal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE SIMULADORES-AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL"**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS SIMULADORES - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**- ID 283.676, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
(g) Garantía de Anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9
Lic. Alejandro Bellón
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	530	30	36	99	700.000.000

La partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho periodo.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.676.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 04/14, convocado por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**. La adjudicación fue realizada según Resolución SNPP N° 1531 /2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	PRESENTACIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	60101104-9997	Simulador Cargador de Ruedas	Unidad	Unidad	2	520.000.000	1.040.000.000
2	60101104-9997	Simulador Excavadora Hidráulica	Unidad	Unidad	2	520.000.000	1.040.000.000
3	60101104-9997	Simulador Motoniveladora	Unidad	Unidad	2	675.000.000	1.350.000.000
							3.430.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 3.430.000.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Las condiciones de pago serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto del presente contrato se hará con fondos propios del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, provenientes de los Sub-grupos de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014. La misma está sujeta a la Aprobación del Plan Financiero institucional del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014.----------

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9
Lic. Alejandro Bellón
Presidente

correspondiente al año 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL para dicho Ejercicio.----------

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo:

Hasta un **30% (treinta por ciento)** del valor del contrato en concepto de anticipo o según disponibilidad presupuestaria. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo, y por el plazo de 30 días más de la vigencia del Contrato, que será desembolsada una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega de los servicios correrá a partir del cobro efectivo del Anticipo Financiero.

La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución.

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El PROVEEDOR deberá solicitar al SNPP el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte del SNPP.

Los siguientes eventos de pago se harán de la siguiente manera:

2° Pago: 30% (treinta por ciento) y/o Según Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015, este pago se hará en guaraníes antes del 15/04/2015 una vez finalizada la fabricación de los mismo y se demuestre con documentos fehacientes que los bienes solicitados están en proceso de entrega (embarque, transporte), previa verificación y certificación por parte del administrador del contrato de SNPP y la Factura conformada.

3° Pago: Saldo según lo ofertado, para el ejercicio fiscal 2015 este pago se realizara en guaraníes una vez finalizados todos los trabajos para la puesta en marcha (Ensamblado e instalación de equipos, conexiones, pruebas de arranque, etc.) y se haya otorgado el acta de recepción definitiva.
La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del SNPP para dicho Ejercicio.

Lic. Ramón Miguel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9
Lic. Alejandro Bellón
Presidente

Las facturas, las solicitudes de pago y las remisiones correspondientes, deberán ser presentadas en GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP, situada en Molas López N° 480, Piso 1.

Los documentos que el proveedor deberá adjuntar con la factura correspondiente son:

- Nota de Remisión correspondiente
- Acta de recepción de los bienes entregados.
- Solicitud de pago
- FACTURA

Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SEDE CENTRAL
Dirección: Avda. Molas López N° 480 esq. Tte. Cirilo Gill de la Ciudad de Asunción

LA ENTREGA SE HARÁ EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9
Lic. Alejandro Bello
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 15 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------

ALEJANDRO BELLON GENES
Cédula de Identidad Nº 915.385
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC Nº 80003251-9
AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9
Lic. Alejandro Bellón
Presidente

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py